

5.

ORDENANZA N° 33268
PROBULADA POR SECRETARÍA 2283 DE FECHA 30/06/14

*Honorable Concejo Deliberante
de Vicente López*

Ref. Expte. N°: 1732/2012 H.C.D.

VISTO: El expediente de referencia, por el cual la Sra. Patricia Noemí Molinger, DNI 14792614, solicita condonación de multas, recargos e intereses y amplio plan de pago con mínimo anticipo para saldar deuda, en concepto de Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, respecto del inmueble sito en la calle Cornelio Saavedra 2243, del barrio de Munro, Cuenta Corriente 422369, y;

CONSIDERANDO: Que de las constancias obrantes en el expediente de referencia, de la evaluación y estudios surge que a fs. 14 se adjunta el Título de Propiedad, de donde surge que la propiedad está a nombre de los hijos de la solicitante.

Que, la Valuación Fiscal es de \$106.786,73.

Que, en el informe socio ambiental obrante a fs. 40, surge que la solicitante vive sola, y percibe ingresos mínimos. A fs. 6, se adjunta un Certificado de Discapacidad parcial y permanente.

Que, deberá extenderse el tratamiento de la exención al Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, toda vez que el Artículo 137° de la Ordenanza Fiscal dispone que en materia de régimen de exenciones o condonaciones a este tributo, son de aplicación las mismas condiciones, regulaciones y normas aplicables al Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, previstas en la parte general de la Ordenanza Fiscal para dicho gravamen.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONDONANSE las multas, recargos e intereses generados desde el 01/2006 al 12/2013 inclusive, en concepto de Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, y Contribución a la Protección Ciudadana, a la Sra. Patricia Noemí Molinger, DNI 14792614, respecto del inmueble sito en la calle Cornelio Saavedra 2243, del barrio de Munro, Cuenta Corriente 422369.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación respecto de los conceptos mencionados que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: OTORGUESE por medio del Departamento Ejecutivo -Secretaría de Economía y Hacienda- un plan de pago con mínimo anticipo y hasta 24 cuotas por la deuda resultante en concepto de Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, y Contribución a la Protección Ciudadana, a la Sra. Patricia Noemí Molinger, DNI 14792614, respecto del inmueble sito en la calle Cornelio Saavedra 2243, del barrio de Munro, Cuenta Corriente 422369.

ARTICULO 4°: En caso de existir deuda en apremio judicial, los honorarios regulados y gastos causídicos integran el monto adeudado, abonándose los mismos, de acuerdo al artículo anterior:

ARTICULO 5°: Los beneficios indicados en el Artículo 1°, procederán en la medida en que:



*Honorable Concejo Deliberante
de Vicente López*

Ref. Expte. N°:1732/2012 H.C.D.

- a) El contribuyente cumpla con el plan de pagos otorgado en el Artículo 3°, incluyendo en el mismo el capital, recargos, multas, honorarios y gastos causídicos no condonados.
- b) Que el Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, y Contribución a la Protección Ciudadana, correspondiente al año en curso y subsiguientes, hasta la finalización del plan otorgado por la presente, se abone en tiempo y forma.

Déjase expresa constancia que para el supuesto de incumplimiento y/o falta de suscripción de los correspondientes planes de pago y/o la no observancia de los puntos a) y b) del presente, caducarán la totalidad de los beneficios otorgados, reviviendo en consecuencia la deuda preexistente, como si dichos beneficios jamás hubieren existido.

ARTICULO 6°: El plazo para acogerse al plan de pagos mencionado en el Artículo 3°, será de 30 (treinta) días a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 7°: NOTIFÍQUESE fehacientemente a la interesada.

ARTICULO 8°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-




Matías D. Burgos
Secretario




Domingo C. Sandá
Presidente

